Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: 080142023000088

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a 16 de agosto del 2023

Solicitante: Diana Pereda

En atención a su solicitud de información de fecha 08 de agosto del 2023, la cual dice textualmente:

1. ¿Cuántos programas para beneficio o apoyo a las personas mayores ofrece

la institución?

a).- Favor de mencionar la cantidad

b).- Favor de mencionar los nombres de los programas

c).- Favor de incluir una breve descripción de cada programa

2. ¿Cuantos beneficiarios se atendieron en el ejercicio 2022?

3. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de los programas de

atención a personas mayores? (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso

de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. ¿Cuántos programas para beneficio o apoyo a las personas mayores ofrece la institución?

- a) 1 Programa
- **b)** 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores.
- c) El programa tiene como objetivo general contribuir a que las personas mayores logren incrementar sus ingresos y ampliar sus capacidades, mediante apoyos económicos y en especie, así como la ampliación de aptitudes y la vinculación a la actividad productiva.

2. ¿Cuantos beneficiarios se atendieron en el ejercicio 2022?

Dentro del programa mencionado con antelación, durante el año 2022, se atendieron un total de 33,232 beneficiarios únicos.

3. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de los programas de atención a personas mayores?

Requisitos Generales

- Identificación oficial vigente en copia y original para cotejo (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cedula profesional o carta de identidad con antigüedad máxima de un año expedida por el Gobierno municipal o seccional).
- Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 6 meses, en copia y original para cotejo. En el caso de los solicitantes que habiten en municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio, podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o el

Comisario que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 1 año de expedición.

- Tener de 60 años de edad en adelante, por lo que se deberá presentar copia de la CURP.
- Aviso de privacidad https://chihuahua.gob.mx/info/avisos-de-privacidad-integrales el cual será otorgado por la Unidad Responsable.

Requisitos Específicos

Estos requisitos pueden consultarse en las Reglas de Operación del Programa ya multicitado, mismos que se encuentran en la siguiente liga:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-

oficial/anexos/2023-02/ANEXO%2012-

2023%20SDHBC%20ACUERDO%20003-

2023%20ROP%20PERSONAS%20MAYORES%202023.pdf